

GUÍA PARA EL CÁLCULO DE AFOROS

Actualizada al 11 de marzo de 2022

Orientaciones de acuerdo al Plan Paso a Paso (Res. Ex. N°944 MINSAL, 30/09/21), Protocolo de Seguridad (Ley 21.342, 01/06/21) y Formulario Único de Fiscalización (16/07/21)

La normativa establece que se debe definir y controlar el aforo máximo de personas en cada una de las instalaciones de la organización, por lo que una vez definido se deben implementar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento, las que incluyen la señalización y eventualmente, conteo y control de acceso.

La definición de aforos es sustancialmente diferente si se trata de ambientes laborales sin atención de público con respecto a aquellos que si están destinados a la atención de clientes y/o público en general.

Espacios sin atención de público

En los espacios laborales (oficinas, salas de reuniones, vestidores, baños, vías de circulación, casinos y otras áreas de trabajo) las personas deben desarrollar sus labores cumpliendo el criterio de distancia física mayor a 1 metro, por lo que el cálculo de aforos no se realiza considerando los m² disponibles u otra indicación.

Por ejemplo en una oficina, independiente de su tamaño, se debe estimar cuántas personas podrían hacer sus labores, siempre y cuando entre todas ellas exista una distancia mayor a 1 metro lineal; como buena práctica se recomienda en este caso, el retirar las sillas sobrantes y señalar el aforo máximo.

Espacios con atención de público

Para la definición de los aforos en un espacio que además permite la presencia de público o clientes, se debe identificar el número máximo de personas que podrían permanecer en las instalaciones, considerando:

- a) Los metros cuadrados disponibles del espacio.
- b) El número de trabajadores que se desempeñan en dicho espacio.
- c) Los criterios establecidos por la autoridad que caracterizan y distinguen los espacios de acuerdo a:
 - la naturaleza de las labores o servicios.
 - aforo total definido.
 - si es espacio abierto o cerrado.
 - si es una actividad con o sin interacción.
 - si el espacio dispone ubicaciones fijas.
 - paso en que se encuentra la comuna en donde están emplazadas las instalaciones.
 - uso del pase de movilidad.

Así, el cálculo integra el número de personas (trabajadores y público) por m² en una instalación determinada, de acuerdo a las diferentes distinciones que ha establecido la autoridad.

A continuación se presentan las distinciones más relevantes establecidas por la autoridad para el cálculo de aforos en lugares con presencia de público. Mayor información en documento “Actualización Paso a Paso” disponible en: <https://www.gob.cl/coronavirus/documentos/>

Atención presencial a público - lugares abiertos y cerrados:

Ejemplos: comercio, museos, parques de diversiones, ferias laborales

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
Aforo total 1 persona cada 12m ² . Mínimo 1 cliente.	Aforo total que cumpla 1 persona cada 10m ² . Mínimo 3 clientes.	Aforo total que cumpla 1 persona cada 6m ² . Mínimo 4 clientes.	Aforo total que cumpla 1 persona cada 4m ² . Mínimo 5 clientes.	Sin restricción de aforo.

Atención presencial en restaurantes, cafés y fuentes de soda:

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
Sólo en espacios abiertos, asistentes con pase de movilidad. Siempre debe haber 2m. entre bordes de las mesas y máximo 2 personas por mesa.	En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad y un máximo de 2 personas por mesa. Siempre debe haber 2m. entre bordes de las mesas.	En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. Siempre debe haber 2m. entre bordes de las mesas.	En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. Siempre debe haber 2m. entre bordes de las mesas o 1m. entre mesas individuales.	En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.

Actividad en gimnasios y similares:

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
Sólo en espacios abiertos, asistentes con pase de movilidad. Siempre debe haber 2m. entre máquinas.	En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. Siempre debe haber 2m. entre máquinas.	En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. Siempre debe haber 2m. entre máquinas.	En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. Siempre debe haber 1m. entre máquinas.	En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.

Actividad física y deporte:

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
Solo en lugares abiertos, máximo 5 personas.	Máximos de: Lugar abierto: 10 personas Lugar cerrado: 5 y sólo si todos tienen pase de movilidad	Máximos de: Lugar abierto: 100 o 200 si todos tienen pase de movilidad Lugar cerrado: 25 o 100 si todos tienen pase de movilidad	Máximos de: Lugar abierto: 250 o 1.000 si todos tienen pase de movilidad Lugar cerrado: 100 o 250 si todos tienen pase de movilidad	En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.

Actividades sin interacción entre asistentes (ubicación fija durante toda la actividad + 1m entre participantes + uso permanente de mascarilla + sin consumo de alimentos)
Ejemplos: seminario, rito religioso, público en recintos deportivos, cines, teatro, circos, etc.:

Si es que el recinto tiene infraestructura previa con butacas o bancas fijas

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
<p>Lugar abierto: 20% del aforo total definido. Máximo 50 personas. Con pase de movilidad.</p> <p>Lugar cerrado: prohibidos (sólo excepciones: funerales y cultos religiosos)</p> <p>Prohibido el consumo de alimentos.</p> <p>Si hay un asistente sin pase de movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad (por ej., 10% del aforo y un máximo de 25 personas en espacios abiertos).</p>	<p>Lugar abierto: 30% del aforo total definido. Máximo 100 personas. Con pase de movilidad.</p> <p>Si hay un asistente sin pase de movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad.</p> <p>Lugar cerrado: solo permitidos si todos los asistentes tienen pase de movilidad, con un 20% del aforo total definido. Máximo 50 personas.</p> <p>Prohibido el consumo de alimentos.</p>	<p>Lugar abierto: 70% del aforo total definido. Con pase de movilidad.</p> <p>Si hay consumo de alimentos, se reduce a 60% de aforo.</p> <p>Si hay un asistente sin pase de movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad. Lugar cerrado: permitidos sólo si todos los asistentes tienen pase de movilidad, aforo de 60% del aforo total definido.</p> <p>Si hay consumo de alimentos, se reduce a 50% de aforo, manteniendo siempre un asiento por medio desocupado.</p>	<p>Lugar abierto: 80% del aforo total definido. Con pase de movilidad.</p> <p>Si hay un asistente sin pase de movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad. Lugar cerrado: permitidos sólo si todos los asistentes tienen pase de movilidad, 70% del aforo total definido.</p> <p>Se permite el consumo de alimentos sin modificación de aforo.</p>	<p>Sin restricción de aforo si es que todos los asistentes tienen pase de movilidad. Si no todos lo tienen, rige lo mismo que en Apertura Inicial.</p> <p>Se permite el consumo de alimentos sin modificación de aforo.</p>

Si es que el recinto **no** tiene infraestructura previa con butacas o bancas fijas

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
<p>Ubicación de asistentes permanente y a 1,5m. de distancia entre ellos, y aforo de 1 persona cada 8m².</p> <p>Lugar abierto: 25 o 50 con pase de movilidad</p> <p>Lugar cerrado: prohibidos (sólo excepciones: funerales y cultos religiosos)</p> <p>Prohibido el consumo de alimentos.</p>	<p>Ubicación de asistentes permanente y a 1,5m. de distancia entre ellos, y aforo de 1 persona cada 8m².</p> <p>Lugar abierto: 50 o 100 si todos tienen pase de movilidad</p> <p>Lugar cerrado: sólo con pase de movilidad, máximo 50 personas.</p> <p>Prohibido el consumo de alimentos.</p>	<p>Ubicación de asistentes permanente y a 1m. de distancia entre ellos, y aforo de 1 persona cada 4m². Si hay consumo de alimentos, 1,5m entre asistentes.</p> <p>Lugar abierto: 200 o 1.500 si todos tienen pase de movilidad</p> <p>Lugar cerrado: sólo con pase de movilidad, máximo 750 personas.</p>	<p>Sin tope máximo de asistentes, pero el aforo máximo no podrá ser mayor a 2 personas por m² de la superficie útil destinada al público en espacios abiertos como cerrados.</p> <p>Asistentes deben contar con pase de movilidad.</p> <p>Sin venta ni consumo de alimentos o bebidas en el espacio destinado al público. Sí se permite en áreas destinadas a la alimentación las que deberán cumplir con medidas definidas (restaurantes).</p>	<p>Sin restricción de aforo si es que todos los asistentes tienen pase de movilidad.</p> <p>Si no todos lo tienen, rige lo mismo que en Apertura Inicial.</p> <p>Se permite el consumo de alimentos sin modificación de aforo.</p>

Actividades con interacción entre asistentes (no mantienen ubicación fija durante toda la actividad o no mantienen 1m. de distancia o no usan mascarilla de forma permanente o se consume alimentos)

Ejemplos: actividades y eventos sociales, como fiestas.

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
Cumplir aforo de 1 persona cada 10m ² , sólo en espacios abiertos, y con máximo 10 personas. Solo con pase de movilidad. Prohibidas en residencias particulares.	Cumplir aforo de 1 persona cada 10m ² , sólo en espacios abiertos, y con máximo 20 personas. Solo con pase de movilidad. Prohibidas en residencias particulares.	Cumplir aforo de 1 persona cada 5m ² , con máximos de: Lugar abierto: máximo 50 personas o 250 si todos tienen pase de movilidad. Lugar cerrado: sólo con pase de movilidad, máximo 100 personas. Prohibidas en residencias particulares.	Cumplir aforo de 1 pers. cada 3m ² , máximos de: Lugar abierto: máximo 100 personas o 1.000 si todas tienen pase de movilidad. Lugar cerrado: sólo con pase de movilidad, máximo 250 personas. Prohibidas en residencias particulares.	Sin restricción de aforo si es que todos los asistentes tienen pase de movilidad. Si no todos lo tienen, rige lo mismo que en Apertura Inicial.

Definiciones

Aforo total definido: Es aquella capacidad máxima determinada para un lugar, sin considerar las medidas sanitarias.

Espacio abierto o aire libre: aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.

Espacio cerrado: aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.

Actividades sin interacción entre asistentes: Son aquellas convocatorias de un grupo de personas a la misma hora en un determinado lugar, que no sea una residencia particular, en que se cumplen las siguientes condiciones copulativas:

- Las personas mantienen una ubicación fija durante toda la duración de la actividad.
- Los asistentes mantienen un metro lineal de distancia durante toda la duración de la actividad, o si existen asientos fijos e individuales, se dejará libre un asiento entre dos que puedan ocuparse.
- No se consumen alimentos.
- El uso de la mascarilla es permanente.

Actividades con interacción entre asistentes: Son aquellas convocatorias de un grupo de personas a la misma hora en un determinado lugar, que no sea una residencia particular, en las que no se cumplen una o más de las condiciones que caracterizan las actividades sin interacción.

Restaurantes y lugares análogos: Es aquel establecimiento que cuenta con un giro comercial cuyo objeto sea el servicio de alimentación al público general, ya sea para llevar, o bien, que los asistentes permanezcan en una ubicación fija durante toda la prestación del servicio.

Superficie útil: Es aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

Norma estándar de ventilación: Aquella que mantiene un rango menor de 700 ppm de CO₂ en el espacio ventilado. Para esto se recomienda mantener, al menos, una ventana o puerta que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% de toda la superficie útil. Para el caso de sistemas de ventilación forzada, éstos deben cumplir con el estándar ASHRAE 62.1-2019, mantenerse en funcionamiento permanente y que produzcan 6 renovaciones de aire por hora.

Recinto que tiene infraestructura previa con butacas o bancas fijas: Aquel destinado a recibir público y cuyas sillas, butacas o tablas se encuentran fijas al suelo, y por lo tanto, el máximo de personas sentadas que puede recibir simultáneamente está definido previamente.